



Resolución de Gerencia Central de Administración N° 052 - 2014 - CG/GAF

Lima, 18 FEB. 2014

VISTOS, la Hoja Informativa N° 00026-2014-CG/LEG del Departamento Legal y el Memorando N° 00145-2014-CG/TI del Departamento de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 00140-2014-CG/TI el Departamento de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria y técnica especializada en la materia de los bienes a contratar, remite el Informe Técnico para la Estandarización del "Software de Auditoría – AUDIT COMMAND LENGUAJE – ACL Desktop ", toda vez que, indica, la Contraloría General de la República cuenta con determinado equipamiento preexistente, además de personal capacitado y entrenado para su administración y desarrollo, lo cual hace necesaria la adquisición de herramientas y software compatibles y que cumplan con características y funcionalidades similares. En ese sentido, concluye que para mantener la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos realizados en las auditorías es necesario adquirir la licencia solicitada;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; y que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: i) que la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, del mismo modo, el numeral VI.3, de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; y) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la



evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Hoja Informativa N° 00026-2014-CG/LEG de fecha 17 de febrero de 2014, el Departamento Legal opina que "El informe Técnico de estandarización del Software de Auditoría – AUDIT COMMAND LANGUAJE – ACL, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD – "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" aprobada por Resolución N° 358-2009-ODCE/PRE".

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización, la vigencia de la estandarización será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, la Directiva materia de análisis establece que "la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria. (...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito";

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 0016-2014-CG y la Resolución de Contraloría N° 022-2014-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización del "Software de Auditoría – AUDIT COMMAND LANGUAJE – ACL Desktop" durante el periodo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo Segundo.- La aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo Tercero.- El proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe) el día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



FRSA MARCHINARES MAEKAWA
Gerente Central de Administración



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DEL
SOFTWARE DE AUDITORIA – AUDIT COMMAND
LANGUAGE - ACL**

4
60086



ÍNDICE

1. NOMBRE DEL ÁREA.....	3
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.....	3
3. FECHA.....	3
4. OBJETIVO.....	3
5. ANTECEDENTES.....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE:	3
7. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	3
8. USO DEL BIEN REQUERIDO.....	4
9. JUSTIFICACIÓN.....	4
10. CONCLUSIONES	5
11. VIGENCIA.....	5

47
60066



INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE DE AUDITORÍA

AUDIT COMMAND LANGUAGE (ACL)

1. NOMBRE DEL ÁREA

Departamento de Tecnologías de la Información

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

César Palomino Monteagudo (Gerente del Departamento de Tecnologías de la Información)

Martín Callan López (Departamento de Tecnologías de la Información)

3. FECHA

12 de Febrero del 2014

4. OBJETIVO

Estandarizar la adquisición y/o renovación de licencias del software de auditoría Audit Command Language (ACL) descrito en el presente informe, el cual es usado como herramienta de análisis y extracción de datos en diversas labores de control, con el fin de que la institución pueda realizar procesos de adquisición de dicho software.

5. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la Republica viene usando el software AUDIT COMMAND LANGUAGE (ACL), Desde su adquisición 2012, el software ACL ha cumplido satisfactoriamente con las expectativas de los usuarios finales, llegando a convertirse en una de las principales herramientas de apoyo en sus labores de análisis de información.

Esto le permite al profesional auditor un ahorro de tiempo en el proceso de auditoría y garantiza la calidad de la misma, como lo indican en sus hojas informativas (Anexo N°1 y N°2).

6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE:

CUADRO N° 01

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Audit Command Language (ACL) Desktop	4

Handwritten signature/initials

7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

De acuerdo a las hojas informativas, en su oportunidad del Departamento de Operaciones Especiales (Memorando N° 00007-2014-CG/OPES y Hoja Informativa S/N se adjunta al informe



Anexo N° 1) y del Departamento de Auditorías de Sistemas (Hoja Informativa N° 00001-2014-CG/CSI), se deben de adquirir lo siguiente:

- 05 Licencias de Audit Command Language ACL Desktop
- 01 Curso nivel avanzando de ACL Desktop

8. USO DEL BIEN REQUERIDO

La institución cuenta en la actualidad con licencias de ACL y con su respectivo soporte, este software es usado para extracción y análisis y de datos, ACL es compatible con la plataforma Windows por lo que su uso no ocasiona conflictos con las aplicaciones con las que cuenta la institución.

Los productos a adquirir se sumarian a las licencias con las que ya se cuentan en la actualidad en la Contraloría, las mismas que incluyen servicio de soporte y mantenimiento. También se cuenta con personal capacitado en el manejo de dicho software.

9. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de licencias con su respectivo servicio de soporte será utilizado como herramienta en las labores de auditoria como se viene dando en la actualidad. Su uso fortalece la labor del auditor para un mejor desempeño de sus labores de fiscalización.

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder la estandarización:

- a. **"La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro de bienes, así como ciertos servicios especializados."**

Sí, la Contraloría en la actualidad cuenta con las siguientes licencias, con el mantenimiento vigente hasta el año 2014.

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Audit Command Language (ACL) Desktop	4

Si se decide por adquirir cualquier otra herramienta distinta, que cumpla con las características y funcionalidades similares a las del producto ACL, incrementaría la complejidad de su administración y expondría a riesgos de incompatibilidad de formatos de archivos de los trabajos realizados en forma nativa con la herramienta ACL. Además, se puede presentar incompatibilidad con los trabajos en curso.

Se ha capacitado a seis (06) auditores como se indica en la hoja informativa (Anexo N° 2, Numeral II, Antecedes), si se otra por otra herramienta distinta al ACL, se tendría que incurrir en gastos adicionales para contratar otro programa de entrenamiento para los auditores ya capacitados.



7
60066

- b. **“Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.”**

Sí, los productos a adquirir son complementarios pues se tratarían de licencias adicionales a las que actualmente cuenta la Contraloría General, y que a través del fabricante cuentan con el servicio de soporte y mantenimiento hasta el 2014.

El Departamento de Auditorías de Sistemas cuenta con seis (06) auditores capacitados, el contratar otra herramienta se tendría que volver a capacitar en la nueva herramienta, traería complejidad en su administración y uso dentro del Departamento por ser herramientas distintas, no se podrían intercambiar trabajos realizado entre equipos de auditoría del mismo Departamento.

- c. **“Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre existente.”**

Sí, este software es utilizado como herramienta de extracción y análisis de datos en diversas labores de control, como analizar los datos contenidos en los módulo SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), SICON (Sistema de Integración Contable de la Nación), SIAF-SP (Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público) y SIAD (Sistema de Administración de la Deuda) de las Direcciones Generales de Endeudamiento y Tesoro Público y de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así también en auditorias de sistemas informáticos.

10. CONCLUSIONES

Para mantener la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos realizados en las auditorias, es necesario adquirir la licencia solicitada para complementarse con los que se vienen usando en la actualidad. En tal sentido se recomienda aprobar la estandarización de este producto y así se pueda proceder a convocar los procesos de contratación haciendo mención de la marca correspondiente.

11. VIGENCIA

La presente estandarización tiene una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de aprobación mediante resolución de la presente estandarización.

af
60066



Nombre y Cargo	Firma y Sello
<p>César Palomino Monteagudo Gerente del Departamento de Tecnología de la Información</p>	 
<p>Martín Callan López Departamento de Tecnología de la Información</p>	

ANEXO N° 1



HOJA INFORMATIVA

A : CARLOS MANUEL URETA SOLÍS
ASUNTO : Software de Auditoría
FECHA : 20 de diciembre de 2013.

I. Antecedentes

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, el Departamento de Operaciones Especiales debe "ejecutar y supervisar labores de control a través de metodologías de la auditoría forense".

Considerando que las entidades almacenan su información en bases de datos, es necesario contar con herramientas que nos permitan analizar dicha información y salvaguardar evidencia incorruptible de los hallazgos encontrados.

II. Comentarios

El Departamento de Operaciones Especiales requiere una herramienta de auditoría, que permita acceder y analizar diversas bases de datos de las entidades auditadas. Esta herramienta debe permitir como mínimo:

- a) Acceder a las bases de datos en modo de consulta, sin alterar su contenido.
- b) Acceder a bases de datos de diversos fabricantes.
- c) Comparar y analizar datos de diferentes fuentes.
- d) Generar reportes tanto en formato de texto como gráficos.
- e) Analizar integridad de datos (duplicados, faltantes, corruptos, etc.)
- f) Generar estadísticas de la data.
- g) Guardar historial del trabajo realizado por el usuario.
- h) Exportar datos en diversos formatos (xls, dbf, txt, etc.)
- i) Capacidad para procesar grandes volúmenes de registros (millones) y que no restrinja el tamaño máximo de un archivo.
- j) Generar tablas dinámicas y resúmenes que faciliten la revisión de datos.
- k) Hacer barridos del total de registros de las tablas para asegurar haber trabajado con el universo de datos, en caso se requiera.



De acuerdo a las características mencionadas y a la experiencia de quien suscribe el presente documento en auditorías anteriores, se sugiere la adquisición del software de auditoría ACL.

III. Conclusión

En virtud de lo señalado, se requiere adquirir la herramienta de auditoría

- a) Una (01) licencia del software ACL.
- b) Un (01) curso de capacitación del software ACL - Nivel Avanzado.

IV. Recomendación

Se recomienda remitir la presente hoja informativa al Departamento de Tecnologías de Información para el trámite correspondiente.

Ing. Arlino Díaz Vallearte
Código 17177



647
6006

ANEXO N° 2



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

HOJA INFORMATIVA N° 00001-2014-CG/CSI

A : CESAR AUGUSTO PALOMINO MONTEAGUDO
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asunto : Opinión sobre el uso del software ACL por parte del Departamento de Auditoría de Sistemas.

Fecha : Jesús María, 07 de febrero de 2014

I. ASUNTO

Opinión sobre el uso del software ACL por parte del Departamento de Auditoría de Sistemas.

II. ORIGEN Y OBJETO DE LA OPINIÓN TÉCNICA

Solicitud realizada por el Departamento de Tecnologías de Información para la estandarización del software ACL en la Contraloría General de la República, en el marco de su competencia.

III. ANTECEDENTES

Desde diciembre del 2012, el Departamento de Auditoría de Sistemas dispone de tres (03) licencias del software ACL, la misma que se viene usando en las diversas actividades y acciones de control que realiza este departamento.

Se han capacitado a seis (06) personas del Departamento de Auditoría de Sistemas en los cursos: básico, intermedio y avanzado, del software ACL.

IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

El Departamento de Auditoría de Sistemas dentro de las actividades y acciones de control que realiza, requiere acceder a las bases de datos de las entidades auditadas con la finalidad de extraer y analizar información y con esto obtener evidencia que le permita sustentar el trabajo realizado.

Para realizar estas tareas el Departamento de Auditoría de Sistemas, dispone de tres (03) licencias del software ACL, las mismas que son usadas principalmente; para generar pistas de auditoría, importar archivos, identificar tendencias, señalar excepciones, asegura el cumplimiento de controles, identificar inconsistencias y localiza errores, manteniendo en todo momento la integridad de la información utilizada.

Dado que el Departamento de Auditoría de Sistemas ha incrementado el número de auditores de

Hoja Informativa N° 00001-2014-CG/CSI

Ministerio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Trabajo Respetuoso y del Compromiso Ciudadano"

1/2



sistemas y ante la necesidad de estar en condiciones de realizar la extracción y análisis de datos en las entidades auditadas, se requiere disponer de cuatro (04) licencias adicionales y se considere la capacitación en los cursos básico, Intermedio y avanzado del software ACL.

IV. CONCLUSIONES

El software ACL es una herramienta muy útil para el auditor del Departamento de Auditoría de Sistemas, al facilitarle las tareas que le permiten la extracción y el análisis de la información de las bases de datos de las entidades auditadas y con ello la obtención de evidencia competente y relevante.

Asentamente,

**AL SEÑOR GERENTE
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:**

Se envía la presente, en atención a su requerimiento.

Josua Merlo, 07 de febrero de 2014



Alejandra Huamán Hidalgo
Gerente (a)
Departamento de Auditoría de Sistemas

H
6006

